



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **037**
Proceso : Divisorio
Demandante (s) : Gloria Nelly Bueno Gordillo y Lilian Janeth Bueno Gordillo
Demandado (s) : Fanny Stella Gordillo de Bueno, Consuelo Bueno Gordillo
y Diego Bueno Gordillo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00335-00**

La Unión Valle, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

En escritos allegados electrónicamente el día 9 de diciembre de 2021, el demandado Diego Bueno Gordillo por intermedio de apoderado judicial allego contestación de la demanda, donde se opone a la venta en pública subasta. En virtud de lo anterior se reconocerá personería al apoderado designado por el demandado y se agregara la respuesta a la demanda.

Por lo anterior, se,

Resuelve:

Primero: Reconocer personería amplia y suficiente para actuar en este asunto en representación del demandado Diego Bueno Gordillo al abogado Leonel Salazar Tobón titular de la T. P. No. 97.023 del C. S. de la Judicatura conforme al poder otorgado.

Segundo: Se ordena agregar al expediente la respuesta dada a la demanda por el demandado Diego Bueno Gordillo donde se opone a la venta en pública subasta.

Tercero: Una vez ejecutoriada esta providencia vuelva el proceso a Despacho para resolver lo conducente a decretar la división material de la bien inmueble propiedad de los comuneros.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **174eff778050203e4295742c0ed3cbded7f68f7edd129e688fb0cc667be2adde**
Documento generado en 13/01/2022 04:13:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>